

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Si por cualquier causa de fuerza mayor hubiere de suspenderse alguna de las subastas se celebrará al día hábil siguiente o en los sucesivos necesarios si persistiese tal impedimento.

Séptima.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores y en su caso, terceros postores, de forma supletoria para el caso de resultar negativas las notificaciones personales previstas en la ley.

#### Fincas objeto de subasta

Lote 1. Finca número 6. Vivienda en tercera planta alta recayente a la plaza Mosen Sorell y calle San Ramón, puerta señalada en la escalera con el número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 2.333, libro 45, folio 136, finca 2.964. Tipo primera subasta: 5.000.000 de pesetas.

Lote 2. Finca número 7. Vivienda en cuarta planta alta recayente a la plaza de Mosen Sorell y calle La Corona, puerta señalada en la escalera con el número 7. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia, al tomo 2.333, libro 45, folio 138, finca 2.965.

Valencia, 7 de julio de 2000.—La Secretaria judicial, Amparo Justo Bruixola.—50.739.

#### VALENCIA

##### Edicto

La Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado en el expediente de referencia se sigue procedimiento juicio ejecutivo, registrado con el número 90/00, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Lorenzo David Colinas Martínez y doña Ane Marie Else Brohl, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Vivienda sita en Valencia, calle Ángel Villena, número 13. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 4 al tomo 1.739, libro 780, folio 222, finca registral 38.189.

La subasta tendrá lugar en la Sala Única de Subastas, sita en avenida Navarro Reverter, número 1, de esta ciudad, piso número 7, el próximo día 8 de noviembre de 2000, a las doce quince horas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 13 de diciembre de 2000, a las doce quince horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 10 de enero de 2001, a las doce quince horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 10.219.356 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo en la primera subasta, ni del que sirve de partida para la segunda. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444 del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta y banco antes expresados, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Cuarta.—La certificación registral y el edicto están de manifiesto para su consulta en la Oficina de Información sita en esta ciudad, avenida Navarro Reverter, número 1, planta 1.ª, y los licitadores debe-

rán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados a efectos del artículo 1.498 LEC, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Y para general conocimiento se expide el presente en Valencia a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria judicial.—51.369.

#### VÉLEZ-MÁLAGA

##### Edicto

Doña Aúrea Piedrola Amo, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 399/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Servicios Jurídicos-Financieros, «Sudesa, Sociedad Limitada», contra «Molinero y Pérez, Sociedad Anónima», don Francisco Molinero Corredera y doña Josefá Gil García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de octubre venidero, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que se celebrará sin sujeción a tipo. Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3007, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Treinta, vivienda tipo 1, situada en el fondo izquierda, entrando, de la planta octava del edificio situado en la prolongación de la Alameda de Larios, de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, con una superficie construida de 134 metros 4 decímetros cuadrados, y útil de 119 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 154, tomo 1.018, libro 119, finca 38.966.

Valorada en 10.325.080 pesetas.

Urbana. Treinta y dos, vivienda tipo A1, situada en el fondo derecha, entrando, de la planta octava del edificio situado en la prolongación de la Alameda de Larios, de Torre del Mar, término de Vélez-Málaga, superficie construida de 134 metros 4 decímetros cuadrados, y útil de 119 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 156, tomo 1.018, libro 119, finca 38.970.

Valorada en 10.325.080 pesetas.

Vélez-Málaga, 25 de julio de 2000.—La Juez.—El Secretario.—51.387.

#### VILA-REAL

##### Edicto

La señora doña Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vila-Real y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria número 242/96, a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, «Bancaja», representada por la Procuradora Margarit Pelaz, contra «Servicios Frutícolas, Sociedad Anónima», en los cuales ha recaído auto de adjudicación de fecha 28 de enero de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, decido que debo aprobar y apruebo el remate de la finca descrita en el primer hecho de esta resolución que aquí se da por reproducida íntegramente, a favor del mejor postor, la entidad «Cartera de Inmuebles, Sociedad Limitada», con código de identificación fiscal número B-46644290 y con domicilio social en Valencia, calle Santa Amalia, número 2, por el precio de 13.442.641 pesetas (trece millones cuatrocientas cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y una pesetas), a quien se le expedirá testimonio del presente auto con el visto bueno del que resuelve, y que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la Oficina Liquidadora del Impuesto correspondiente, para satisfacer el de esta transmisión.

Quedan subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes señalada, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Páguese recibido por el acreedor, por su crédito, intereses y costas, la cantidad de 13.442.641 pesetas de principal.

Se hace constar que en estos autos no pueden certificarse si existen o no inquilinos y/u ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la inscripción de la hipoteca tomada respecto a la finca reseñada en el primer hecho de esta resolución que aquí se da por reproducida y en concreto la inscripción 9.ª conversión de letra A al folio 39 de la finca de referencia 14.447 del Registro de la Propiedad de Nules Uno.

Asimismo, se decreta la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones que graven la finca a que se refiere este auto, posteriores a la expedición de la certificación que determina la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Se hace constar que el precio obtenido en subasta ha sido inferior al crédito de la parte actora.

Y para que tengan lugar las cancelaciones, firme que sea esta resolución, librese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad que corresponda. Así lo dispone, manda y firma doña M.ª Carmen Lloret Beneito, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarreal y su partido.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, «Servicios frutícolas, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido la presente en Vila-Real a 11 de febrero de 2000.—La Juez.—El Secretario.—51.390.